



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002033-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta a establecer una línea de ayudas para pequeñas infraestructuras para ganaderos en extensivo, para prevenir ataques de lobos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002029 a PNL/002064.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, José Luis Aceves Galindo, Virginia Jiménez Campano, Juan Carlos Montero Muñoz y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

La Orden FYM/461/2016, de 26 de mayo, relativa a los pagos compensatorios derivados de los daños producidos por el lobo en las explotaciones ganaderas. Esta orden tiene por objeto regular el régimen de los pagos compensatorios derivados de los daños ocasionados al ganado por el lobo en la Zona 2, concretada en el Anexo II del Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León, conforme al procedimiento y requisitos que se establecen en esta orden.



La Zona 2 incluye las provincias completas de Salamanca, Ávila y Segovia, así como los términos municipales de las provincias de Zamora, Valladolid y Burgos que se ubican, íntegramente, al sur del río Duero (es decir, en su margen izquierda). En la provincia de Soria, la Zona 2 abarca los términos municipales que se ubican, íntegramente, al sur del río Duero desde el límite con Burgos hasta Almazán. Al este de Almazán se incluyen en Zona 2 los municipios de Coscurita, Soliedra, Mombлона, Monteagudo de Las Vicarías y Fuentelmonge, así como todos los municipios que quedan al sur de éstos.

En el segundo párrafo del artículo 6 de la Orden FYM/461/2016 establece lo siguiente: Tras las comprobaciones oportunas, redactará un informe en el que se harán constar, entre otras cuestiones, el tipo de ganado y las cabezas afectadas, así como las medidas de custodia y de prevención adoptadas por el ganadero frente a posibles ataques y lo remitirá al Servicio Territorial.

Para que se pueda tener derecho a esta indemnización, el ganadero debe demostrar que existen medidas de custodia y de prevención, que al final acarrea inversiones de los ganaderos ya que se tiene muy en cuenta a la hora de conceder o no conceder esta ayuda son las infraestructuras que tienen los ganaderos.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas para subvencionar pequeñas infraestructuras para los ganaderos de extensivo, para prevenir posibles ataques de los lobos".

Valladolid, 18 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
José Luis Aceves Galindo,
Virginia Jiménez Campano,
Juan Carlos Montero Muñoz y
Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández